



**REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE
MUSHING SOBRE NIEVE**

RFEDI



Artículo 1. Organización.

1. La REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE DEPORTES DE INVIERNO (RFEDI), en colaboración con la correspondiente Federación Autonómica de Deportes de Invierno, organizará los Campeonatos de España de Mushing sobre nieve, en los días que así esté establecido en el calendario oficial de competiciones de la RFEDI.

2. Los Campeonatos de España sobre nieve, podrán realizarse en diferentes convocatorias de acuerdo con sus categorías.

3. En lo no contemplado en el presente Reglamento será de aplicación lo establecido en la normativa de la RFEDI y de la European Sled Dog Racing Association (ESDRA).

Artículo 2.- Convocatoria.

1. Por la Organización, y al menos con un mes de antelación a la fecha de celebración del Campeonato de España, se comunicará a las Federaciones Autonómicas los miembros del Comité e Honor, del Comité Organizador, del Jurado de la prueba, del Control Veterinario, así como el programa horario, en el cual ha de figurar al menos lo siguiente:

- Fecha y hora del cierre de las inscripciones.
- Lugar de realización de las inscripciones.
- Publicación de la lista de inscritos.
- Publicación de los horarios de salida de cada categoría y de los dorsales.
- Comprobación de documentos.
- Reunión de delegados de equipo. Musher meeting.
- Salida del primer participante.
- Publicación de resultados.
- Entrega de premios.

Artículo 3. Inscripciones.

1. Las solicitudes de inscripción de deportistas deberán realizarse en la Extranet de la RFEDI, debidamente cumplimentadas, a través de la validación de las correspondientes federaciones autonómicas.

2. Las inscripciones definitivas podrán confirmarse en la Oficina de Carrera, hasta treinta minutos antes de la hora fijada para la reunión de los delegados de equipo. En ningún caso se podrá realizar cambio de categoría.



3. A efectos de lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos, los datos personales facilitados sólo serán usados para la gestión interna e información del Campeonato, así como para envío de información relacionada con el mismo.

4.- Los deportistas inscritos por una Federación Autonómica, participan en el Campeonato de España como equipo de la misma, por lo que al realizar las inscripciones, la Federación Autonómica nombrará un Jefe de Equipo, que será el interlocutor válido en todas las actuaciones que sea preciso realizar durante la celebración del Campeonato, tales como reclamaciones, asistencia a reuniones, entrega de dorsales, etc. Dicho nombramiento será comunicado por escrito al organizador del Campeonato con anterioridad al inicio del mismo.

El Jefe de Equipo podrá ser la persona que la Federación Autonómica que lo nombra considere oportuno, pudiendo ser incluso un deportista integrante de su equipo.

Artículo 4. Participantes admitidos.

1. La prueba está abierta a todos los deportistas con licencia de la RFEDI en la temporada en curso en la especialidad de Mushing, así como a todos los perros con la licencia RFEDI de competición, válidas para dicha temporada.

2. Los perros participantes en la competición deberán llevar puesto un *microchip* como método de identificación, tener una edad superior al año y la cartilla actualizada en el último año en la que conste: vacunas antirrábica, vacuna polivalente y vacuna frente al complejo de laringotraqueítis canina, también conocida como "tos de la perreras".

3. Los perros nórdicos deberán presentar el documento que acredite su inscripción en un libro genealógico reconocido oficialmente en España, o cualquier entidad internacional reconocida a estos efectos.

4. Los perros que no estén en condiciones de salud adecuadas para su participación, a criterio del veterinario de la prueba, no serán admitidos.

Artículo 5. Documento de "Relación de perros con licencia".

1. Para participar el perro en la prueba será imprescindible también que figure en la "Relación de perros con licencia". Esta relación está disponible en la página WEB de la RFEDI, en el apartado Biografía de cada deportista.



2. El deportista que participe en el Campeonato deberá de imprimir su "Relación de perros con licencia", la cual presentará junto con las cartillas de los perros en el control veterinario, y tendrá la Relación a disposición del Director de Carrera para las verificaciones que éste considere oportunas.

3. Los perros podrán emplearse por otros deportistas, si figuran en la "Relación de Perros con Licencia" y está convenido por su propietario.

Artículo 6. Categorías.

1. Las categorías en las que se podrá participar en el Campeonato son las siguientes:

SPRINT CLASE ABIERTA

Categoría	Descripción
SM1,SW1	Skijöring hombres y mujeres 1 perro.
US	Trineo sin límite de perros.
8S	Trineo con 8 perros.
6S	Trineo con 6 perros.
4S	Trineo con 4 perros.
2I	Infantil hasta 14 años. Trineo con 2 perros.

SPRINT CLASE NORDICA

Categoría	Descripción
SM1N,SW1N	Skijöring hombres y mujeres 1 perro.
USN	Trineo sin límite de perros nórdicos.
8SN	Trineo con 8 perros nórdicos.
6SN	Trineo con 6 perros nórdicos.
4SN	Trineo con 4 perros nórdicos.
2IN	Infantil hasta 14 años. Trineo 2 perros.

MEDIA DISTANCIA CLASE ABIERTA

Categoría	Descripción
SMD	Skijoring. 1-2 perros.
UMD	Ilimitada. Mínimo 7 perros.
LMD	Mínimo 4 perros. Máximo 6 perros.

MEDIA DISTANCIA CLASE NÓRDICOS

Categoría	Descripción
SMDN	Skijoring. 1-2 perros nórdicos.
UMDN	Ilimitada. Mínimo 7 perros nórdicos.
LMDN	Mínimo 4 perros nórdicos. Máximo 6 perros nórdicos.



2. En cada categoría deberán competir, como mínimo, **cinco** (5) participantes. Si el número de inscritos en una categoría es inferior a **cinco** (5), se agruparán en la categoría mayor o menor, según el deseo del participante.

3. En todas las categorías se podrá crear la categoría independiente de *Júnior*, para los que dispongan de dicha licencia, con el número mínimo de cinco inscritos, y siempre y cuando en el grupo restante queden al menos cinco corredores inscritos.

Igualmente, se podrá crear la categoría de *Mujeres*, con el número mínimo de cinco inscritas, y siempre y cuando en el grupo restante queden al menos cinco corredores inscritos.

Si las condiciones técnicas y legales lo permitieran se podrá crear la categoría de canicross sobre nieve.

4. Solamente podrá modificarse la categoría hasta una hora antes de la publicación de la lista de los dorsales y los horarios de salida.

Cualquier modificación fuera de este plazo deberá ser aprobada por el Jurado de la Prueba.

5. Una vez iniciada la prueba, no podrá cambiarse ningún perro.

6. Se deberá tener presente que, conforme a lo establecido en la normativa ESDRA:

- Un equipo o perro que no corra en una de las mangas no podrá competir en el resto de la prueba (norma 1.1.1.5),
- Después del comienzo de la primera manga, no se podrán añadir perros al equipo (norma 1.1.2.1).

Su incumplimiento será sancionado con la descalificación.

7. Todo animal que haya corrido en una categoría no podrá tomar la salida en otra categoría distinta a la suya.

8. El Jurado de la Prueba podrá, en aplicación de la normativa, rechazar una inscripción de cualquier perro o equipo.

Artículo 7. Orden de salida.

1. El orden de salida se establecerá por la organización del Campeonato.

2. El intervalo de salida entre todos los participantes será el siguiente:

- Medio (1/2) minuto o un (1) minuto en categoría de Skijoring.



- Uno (1) o dos (2) minutos en las categorías limitadas a 8 perros o menos.
- Dos (2) o tres (3) minutos en las categorías de 10 perros o más.

Los intervalos entre categorías serán de **4** minutos.

El Jurado podrá variar estos intervalos bajo su criterio, así como el orden de salida, notificándolo a los delegados de equipo.

3. Se deberá tener en cuenta que el procedimiento de salida y sus penalizaciones se regirán por la normativa para carreras de la ESDRA.

Artículo 8.- Equipamiento.

1. Para los deportistas que participan en el Campeonato de España será obligatorio la utilización del equipamiento establecido en la normativa de la ESDRA.

2. El deportista deberá de llevar algún elemento cortante de pequeñas dimensiones o alicates de corte si la línea de tiro fuese metálica.

3. Todo equipo que utilice más de un perro, obligatoriamente debe llevar una correa, cadena o cable de 1,5 metros como mínimo, de un material que los perros no puedan romper, con un mosquetón en cada extremo, para que en el caso de que deban dejar un perro en algún control puedan hacerlo. Su falta será sancionada con la descalificación.

4.- El Director de Carrera podrá exigir que los trineos de tiros de ocho perros y superiores lleven dos frenos de ancla.

5. Los deportistas que cometan infracciones relacionadas con el equipamiento, en primera instancia serán advertidos para que procedan a su corrección, y de no hacerlo serán descalificados.

Artículo 9. Circuitos.

1. Las salidas en bajada están totalmente desaconsejadas.

2. La distancia del recorrido para cada una de las categorías que se disputen en el Campeonato de España será la establecida en la normativa de la ESDRA.

3.- El veterinario jefe de la prueba podrá reconocer el circuito para verificar las condiciones del mismo, y tener un adecuado conocimiento del medio.



Artículo 10. Reglamento de Pista. Balizaje.

1. Un participante con su equipo deberá recorrer la totalidad del circuito establecido. Si un tiro se sale de la pista, el conductor deberá reconducirlo, sin perjudicar al resto de participantes, hasta el lugar donde dejó la pista.

2. Si a causa de un error que la Director de Carrera entienda que sea involuntario, un equipo acorta el recorrido, se establecerá un tiempo medio calculado para el recorrido para el que se haya ahorrado el equipo y se le sumará triplicado a su crono.

3. El balizaje se indicará de la manera siguiente:

GIRO A LA DERECHA: Con un panel rojo redondo situado al lado derecho de la pista.

GIRO A LA IZQUIERDA: Con un panel rojo redondo situado al lado izquierdo de la pista.

AVANCE RECTO: Con uno o dos paneles azules cuadrados en uno o ambos lados de la pista.

PELIGRO: Con uno o dos triángulos amarillos en uno o ambos lados de la pista.

30 metros. DE LA SALIDA: Con dos discos indicativos de la distancia.

800 metros. DE LA LLEGADA: Con dos discos indicativos de la distancia.

Artículo 11. Transporte de perros.

1. El perro asocia su *box* con las cosas que le son agradables: salir para los entrenamientos y carreras, correr en el tiro y estar seguro de encontrar "su casa" lo más tranquila posible.

2. El *box* tendrá que ser lo suficientemente grande para que pueda estirarse, ponerse de pie, darse la vuelta y estirarse en forma de bola. Tendrá que tener una cama seca y bien aireada.

3. Ciertos conductores piensan que los perros están más contentos si viajan de dos en dos en *boxes* más grandes. Si se piensa utilizar este sistema, se ha de procurar colocar dos perros que se entiendan en el mismo *box* y modificar las medidas del *box* para respetar todo lo anterior.

Artículo 12. Reclamaciones

1. Las clasificaciones de la prueba y las sanciones se publicarán antes de la entrega de premios.



2. Cualquier reclamación deberá presentarse por escrito ante el Jurado de la Prueba por el Jefe de Equipo de la Federación Autonómica a que pertenezca el reclamante, antes de los treinta minutos siguientes a la publicación de los resultados correspondientes a cada manga. Se deberá acompañar de un depósito de sesenta y cinco euros, que será devuelto únicamente en el caso de que la reclamación sea aceptada. En el caso de ser rechazada, este importe ira a la cuenta de la RFEDI para actividades de desarrollo de Mushing.

3. En caso de discrepancia con la decisión del Jurado de Carrera el corredor podrá recurrir conforme al procedimiento disciplinario de la RFEDI. Los premios afectados por la apelación quedarán en suspenso hasta la resolución del recurso.

Artículo 13. Trofeos

1. Se otorgará el título, con el diploma correspondiente, de Campeón de España sobre Tierra al vencedor final tras la suma de los tiempos obtenidos en las dos mangas, en cada una de las categorías que se han disputado, así como una medalla a cada uno de los tres primeros clasificados de las mismas, de oro, plata y bronce, respectivamente.

2. El vencedor no tendrá derecho al título de Campeón de España cuando en su categoría haya menos de tres participantes en la salida de la segunda manga.

3. En caso de empate entre dos o más participantes, figurará en primer lugar aquel que tenga el número de dorsal más alto, pero con la calificación *ex aequo*, obteniendo ambos el mismo trofeo.

4. La Organización deberá tener previsto el otorgamiento de un trofeo en el caso de que participe algún deportista extranjero y quede entre los tres primeros.

Artículo 14. Seguro de responsabilidad civil

1. La organización contará con un seguro de responsabilidad civil que cubra la competición, al Jurado y a los demás encargados del normal desarrollo de la prueba.

2. Por el hecho de inscribirse, el deportista declara conocer y aceptar el presente reglamento, y se hace responsable de cualquier daño que pueda provocar, tanto él como sus perros, a terceros durante el desarrollo de la prueba, incluyendo ésta el periodo que comprende desde treinta



minutos antes del inicio del Control Veterinario hasta una hora después de la entrega de trofeos.

3. Todos los corredores, al realizar la inscripción, asumen la obligación de disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubre específicamente durante la práctica deportiva los daños que puedan ocasionar sus perros.

Artículo 15.-Disciplina deportiva.

1. Las cuestiones disciplinarias que puedan derivarse de la realización de las pruebas serán tramitadas conforme a lo establecido en el Código de Disciplina Deportiva de la RFEDI.

Artículo 16.- Asistencia a Competiciones Internacionales.

1. Para la asistencia de deportistas a las competiciones internacionales, organizadas por instituciones de las que forme parte la RFEDI, se utilizará como criterio de clasificación el haber participado en el Campeonato de España inmediatamente anterior al evento internacional de que se trate.

Artículo 17.- Infracciones y sanciones.

1. En el desarrollo de la competición se aplicará, en relación con las infracciones y sanciones, lo establecido en el presente Reglamento, y en su defecto lo establecido en la normativa ESDRA.

2. El incumplimiento de las normas de carrera, tanto de la ESDRA como las contempladas en el presente Reglamento que puedan suponer un peligro o riesgo de seguridad para el deportista infractor, los otros deportistas, los perros, personas o bienes en general, será sancionado con la descalificación.

3. El incumplimiento de las normas de carrera, tanto ESDRA como las contempladas en el presente Reglamento que puedan suponer una beneficio, ventaja o mejora para el infractor, será sancionado con la descalificación.